



EDICTO

CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE AGENTE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROJALES, SUBGRUPO C1 MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN .

Por Decreto de Alcaldía número 2023-0296 de fecha 16 de marzo de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

“PRIMERO: Por decreto de alcaldía número 147/2023 de fecha 17 de febrero, se fija la composición del tribunal para el proceso selectivo de constitución de una bolsa de trabajo de agentes de policía local.

SEGUNDO. Visto que el ejercicio cuarto de dicha convocatoria prevé la realización de una prueba de aptitud psicotécnica que constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado.

TERCERO: Visto que las bases de la convocatoria contemplan la posibilidad de nombrar asesores especialistas y dado que para la realización de la mencionada prueba es necesario personal con cualificación.

Vista la competencia que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, me atribuye, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar como asesor especialista para la prueba de aptitud psicotécnica de la bolsa de empleo temporal en la categoría de agente a don Juan Ramón Arnal Peiró, maestro y psicólogo con número de colegiado CV 6758.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

TERCERO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin





Ayuntamiento de Rojales (Alicante)

perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Lo decretó el Sr. Alcalde-Presidente el día de la fecha de su firma electrónica , de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

En Rojales, a fecha que consta en el margen.

El Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

